ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Subdirector Administrativo
Dependencia solicitante	AREA ADMINISTRATIVA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En Colombia las empresas sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos.

Mediante el Acuerdo N° 028 de 1.997, el Honorable Concejo Municipal de Timbío – Cauca creó el Centro de Salud de Timbio Empresa Social del Estado, como un Establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente en el que su objeto, es la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia y en desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como actividades que busquen el mejoramiento de las diferentes unidades que conforman la Institución en beneficio del objeto social.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994; mediante Acuerdo Número 003 de 3 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E.

El HOSPITAL TIMBIO ESE tiene como obligación el buen manejo de las normas de bioseguridad aseo e higiene institucional para lo cual se debe establecer el cumplimiento de procesos y procedimientos que cumplan con la normatividad del sistema obligatorio de garantía de la calidad entre las cuales se encuentra el servicio de aseo lavandería manejo de residuos hospitalarios y mantenimiento de las áreas internas y externas de la Entidad.

El servicio de aseo es un servicio incluido entre los servicios generales hospitalarios manejando por personal idóneo que dispone de tecnología adecuada para proporcionar una atención especial a través de rigurosa y constante supervisión de servicio de aseo de un hospital es una de las actividades relacionada con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes y personal asistencial.

En cuanto a lavandería se requiere lavado de higienización hospitalaria en general utilizada en las diferentes áreas de la institución para que el usuario final disponga de elementos adecuados como lo son papel higiénico y jabón en el caso de los baños, escobas, traperos y demás implementos de aseo.

En lo referente al manejo de basuras o residuos hospitalarios hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud humana, producen todo tipo de residuos no peligrosos tales como desechos ordinarios, desechos orgánicos, papel, vidrio, latas, también producen desechos peligrosos, de diversa naturaleza tales como sobrantes de medicamentos sustancias químicas con reactivos utilizados en los laboratorios clínicos elementos corto punzantes que son utilizados en procedimientos. los elementos biológicos cómo pueden ser vacunas sobrantes y elementos radiactivos finalmente tenemos desechos resultantes de procedimientos que pueden contener restos de tejido y fluido humano como agujas, catéteres y equipos utilizados en la aplicación de suero, etc. Cada uno de estos desechos representa diferentes tipos de riesgos para el medio ambiente y la salud humana como alguna enfermedad infecciosa al entrar en contacto con cualquier tipo de desechos como los mencionados anteriormente dependiendo a su vez del tipo de exposición de la persona por lo que se requiere bolsas y demás implementos de aseo para dar un manejo adecuado de residuos hospitalarios repercute sobre la salud de los trabajadores que los usuarios del hospital y también de toda la población a través del cuidado del medio ambiente.

Por lo expuesto anteriormente es necesario adelantar un proceso de contratación, con el fin de adquirir los implementos de aseo requeridos contratación para el normal funcionamiento de la Entidad y la prestación de los servicios, para poder cumplir con el fin específico de la Entidad la empresa social del Estado requiere contratar el suministro de implementos de insumos de aseo, todo esto, en procura del desarrollo hospitalario que le permita responder de manera adecuada y efectiva en los procesos de atención de servicios como complemento a contratación ya realizada de personal necesario para cubrir estás necesidades del servicio, pues en la actualidad la ESE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se compromete a Suministrar elementos de Aseo para el correcto funcionamiento del HOSPITAL TIMBIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Contratación se regirá principalmente por el Acuerdo 003 de fecha 03 de Junio de 2014, la Constitución Política, Código Civil, Código Comercial, Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 003 de fecha 3 de junio 2014, en el cual se adoptó el éxito estatuto de contratación del HOSPITAL TIMBÍO ESE Empresa Social del Estado donde se encuentra establecido en el Capítulo V Artículo 16 Formas de Contratación nemeral 1. Contratación Directa y artículo 17 A) contratación directa sin formalidades plenas, modificado por el Acuerdo No. 4 de 18 de julio de 2017, en su Artículo segundo modifica el artículo 17 en el literal a) contratación directa sin formalidades plenas, cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas.

"Parágrafo 1 se podrá contratar directamente con una sola propuesta en las siguientes casos: 1. contrato sin formalidades plenas es decir los que tienen un valor igual o inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA debe:
1) No ceder ni subcontratar el suministro de elementos de Aseo objeto del presente Contrato, con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE TIMBIO E.S.E.
2) Cumplir con el objeto definido en el presente Contrato de suministro de elementos de Aseo para el HOSPITAL DE TIMBIO E.S.E.
3) Cumplir con que el suministro de elementos de Aseo, reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas.
4) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
5) Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los elementos de Aseo ofrecidos y responder por ello.
6) Suministrar oportunamente los elementos de Aseo de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por la E.S.E., teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición.
7) En el evento de existir falta de calidad en el suministro de elementos de Aseo, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados.
8) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del presente Contrato, durante la vigencia del mismo.
9) Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato.
10) Cumplir con la circular informativa No. 019 de 2020.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos de Aseo, conforme la propuesta presentada y aprobada, la cual hace parte integral del presente Contrato de Suministro, y lo descrito en el estudio previo, así como los elementos que llegaren a necesitarse y no estén descritos previa verificación de precios entre las partes.

2. Dar fe que los elementos de Aseo son de buena calidad, no han estado sujetos a alteraciones, en la composición o medida**.**
3. Tener disponibilidad para contar con el servicio de suministro de acuerdo a las disposiciones del mismo.
4. Tener normas de higiene y urbanidad en cuanto a la presentación de sus trabajadores a la hora de suministrar y entregar los productos de farmacia.
5. Solucionar la necesidad que hay respecto al suministro de productos de aseo. para satisfacer las necesidades de los usuarios. De esta manera se ofrece: Continuidad, Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Seguridad, Calidad y Eficiencia en el servicio.
6. Realizar el respectivo control sobre a ejecución del contrato informando oportunamente al Supervisor del Contrato cuando se encuentre en el 95% de ejecución
7. Entregar los elementos de farmacia, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen en la propuesta.
8. Realizar entrega oportuna de los elementos requeridos según el pedido realizado con las especificaciones técnicas, cantidades y valores establecidos en la propuesta.
9. Radicar las facturas en los tiempos y horarios establecidos por La Entidad a fin de tener orden y fluidez en el proceso financiero y de almacén.
10. Coordinar de manera mensual con el supervisor del contrato los saldos y ejecución del mismo.
11. Informar de manera oportuna los cambio y/o variaciones que se generen en los insumos según el comportamiento del mercado en la ejecución del contrato.
12. Enviar los pedidos previa verificación de almacén y aprobación de Gerencia.
13. Corregir en la factura las inconsistencias detectadas en las remisiones por el área de almacén del Hospital Timbío E.S.E y de las cuales se realice notificación expresa.

C) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

item	Descripción	Valor
1	GLICERINA DYILOP X 500 mL	$ 8.450
2	ACEITE ALASKA CITRONELA *250ML	$ 13.770
3	AMBIENTADOR EN AEROSOL BON AIRE 400 ML	$ 9.600
4	BACTERICIDA AL 6% DYILOP X 3.800 mL	$ 30.760
5	ATOMIZADORE 1000 ML	$ 5.060
6	BOLSA DE BASURA ROJA 55*60 PAQ X 50 UND RI	$ 14.310
7	BOLSA DE BASURA VERDE 55*60 PAQ X 50 UND	$ 13.910

8	BOLSA DE BASURA NEGRA 55*60 PAQ X 50 UND	$	13.910	
9	BOLSA DE BASURA BLANCA 55*60 PAQ X 50 UND	$	13.910	
10	BOLSA DE BASURA ROJA 65*90 PAQ X 50 UND RI	$	19.440	
11	BOLSA DE BASURA VERDE 65*90 PAQ X 50 UND	$	19.440	
12	BOLSA DE BASURA BLANCA 65*90 PAQ X 50 UND	$	19.440	
13	BOLSA DE BASURA NEGRA 65*90 PAQ X 50 UND	$	19.440	
14	BOLSA DE BASURA NEGRA 90*110 PAQ X 10 UND	$	10.200	
15	BOLSA DE BASURA VERDE 90*110 PAQ X 10 UND	$	10.200	
16	BOLSA DE BASURA BLANCA 90*110 PAQ X 10 UND	$	10.200	
17	BOLSA DE BASURA ROJA 90*110 PAQ X 10 UND	$	10.200	
18	MOPA TIPO AVION DE 80CM	$	80.000	
19	CEPILLO PISO TASK FIBRA EXTRA DURA CABO METÁLICO 1.20 m	$	15.710	
20	CONTENEDOR PARA BASURA 120LTS - TASK PRO BLANCO	$	351.500	
21	CONTENEDOR PARA BASURA 120LTS - TASK PRO NEGRO	$	351.500	
22	CONTENEDOR PARA BASURA 120LTS - TASK PRO ROJO	$	351.500	
23	CONTENEDOR PARA BASURA 120LTS - TASK PRO VERDE	$	351.500	
24	COPA 1 ONZ TRANSPARENTE *50	$	2.840	
25	CREMA LAVALOZA LIMON 900 GR	$	8.950	
26	CREMA LAVALOZA LIMON LIMPIAYA *450g	$	3.970	
27	DESENGRASANTE MULTIUSOS TAK TAX NEUTRO X3.800 mL	$	18.490	
28	DESMANCHADOR TAK TAX X 3800 ML	$	26.970	
29	DETERGENTE LIQUIDO LAVANDERIA FLORAL EXP TAKTAX CUÑETE	$	134.600	
30	DETERGENTE LIQUIDO LAVANDERIA TAK TAX 3800 ML	$	31.000	
31	DISPENSADOR FAMILIA PAPEL HIGIENICO	$	149.000	
32	DISPENSADOR JABON LIQUIDO Y GEL 1000ML	$	132.000	
33	PAÑO DULCE ABRIGO BLANCO	$	9.780	
34	ESCOBA TASKPRO DALIA FIBRA SUAVE COLOR AZUL + CABO METALICO 1,4 MT	$	14.170	
35	ESPONJA LIMPIAYA ORO/PLATA	$	2.450	
36	ESPONJA DE ALAMBRE * 12	$	4.670	
37	ESPONJA DE BRILLO * 12 UND	$	4.670	
38	SABRA	$	488	
39	GEL ANTIBACTERIAL DÝILOP X3.800 mL	$	49.000	
40	RPTO GEL FAMILIA X 1000 ML	$	72.000	
41	GUARDIAN RECOLECTOR DE 0,5 LT	$	4.200	

42	GUANTE EL REY INDUSTRIAL BICOLOR C35 T 8	$	6.390	
43	GUANTE EL REY INDUSTRIAL BICOLOR C35 T 9	$	6.390	
44	GUARDIAN RECOLECTOR DE 1,5 LT	$	4.500	
45	GUARDIAN RECOLECTOR DE 2,9 LT	$	5.560	
46	JABON SUPER RIEL 200G	$	2.090	
47	LAVALOZA LIQ. THOR FLASH X3.800 mL	$	21.390	
48	DETERGENTE EN POLVO FAB X 450 GR	$	6.670	
49	JABON S1 FAMILIA	$	49.450	
50	LIMPIADOR ABRAS 123NP 500G	$	3.310	
51	LIMPIADOR DESINFECTANTE THOR X 3800 ML	$	14.100	
52	LIMPIAVIDRIOS THOR X 3800 ML ENV PET	$	12.900	
53	BLANQUEADOR PATOJITO *3700ML	$	11.390	
54	LUSTRA MUEBLES YILOP 500 ML	$	13.490	
55	RPTO TRAPERO MICROFIBRA ROJO	$	21.630	
56	RPTO TRAPERO MICROFIBRA VERDE	$	21.630	
57	MEZCLADORES BAMBU CHEVERE X 500 UND	$	6.380	
58	PAÑO MICROFIBRA TASK *1	$	4.000	
59	PH JUMBO BLANCO *250M 4R	$	57.900	
60	MOPA PLANA TASK MICROFIBRA 43 CM CABO DE METAL	$	34.890	
61	PAPELERA DE PEDAL COLPLAST BLANCA 12lt	$	28.000	
62	PAPELERA DE PEDAL COLPLAST ROJA 12lt	$	28.000	
63	PAPELERA DE PEDAL COLPLAST NEGRA 12 LT	$	28.000	
64	PAPELERA DE PEDAL COLPLAST VERDE 12lt	$	28.000	
65	PAPELERA DE PEDAL COLPLAST BLANCA 25lt	$	43.100	
66	PAPELERA DE PEDAL COLPLAST NEGRA 25lt	$	43.100	
67	PAPELERA DE PEDAL COLPLAST ROJA 25lt	$	43.100	
68	PAPELERA DE PEDAL COLPLAST VERDE 25lt	$	43.100	
69	RECOGEDOR TASK PRO VERDE C/BANDA	$	4.890	
70	SEÑALES DE PREVENCION- PISO MOJADO TASK PRO	$	34.910	
71	SERVILLETA FAVORITA COR *300	$	4.890	
72	SHAMPOO AUTOMOVIL X 3800 ML	$	62.100	
73	SILICONA EMULSIONADA DYILOP PIC. TABACO *3800ML	$	84.100	
74	SUAVIZANTE TEXTIL YILOP BABY X 3800 ML	$	22.800	
75	TOALLA DE COCINA FLIA 7346	$	28.910	

76	PAÑO ETERNA PRO ROLLO *88	$	53.820
77	TOALLA DE TELA	$	13.910
78	TOALLA DE MANOS ELITE ROLLO ECOLOGICO	$	26.980
79	TRAPERO COPA TASK PRO #32 + CABO ENCAUCHETADO	$	14.800
80	TRAPERO EN HILAZA SUPER	$	16.980
81	ESCURRIDOR TRAPERO 36 LT	$	380.000
82	BALDE PLASTICO 10 LT	$	18.210
83	VARSOL 1800 ML YILOP	$	23.600
84	VASO WAU 7 ONZ BLANCO *50	$	2.620
85	CHUPA SANITARIO TASK	$	6.350

PARÁGRAFO: En el caso de requerirse algún elemento el cual no se encuentre establecido dentro de los elementos descritos anteriormente, el valor de este deberá ser planteado y coordinado con gerencia previo al suministro, con el fin de que se realice aprobación expresa del valor del elemento a suministrar

4.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL TIMBIO E.S.E

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del informe de supervisión.
3) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será a monto agotable es decir hasta agotar el valor presupuestado, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Instalaciones del Hospital Timbio E.S.E.
4.6 SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la realizará el funcionario idóneo que el presente caso es el Subdirector Administrativo.

4.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 341 expedido por la Subdirección Administrativa el treinta(30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo a las necesidades de la entidad, así como la disponibilidad presupuestal con que se cuenta y conforme a las actividades a desempeñar por el contratista, para el presente caso pagará al contratista la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**
5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL TIMBIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E, pagará al CONTRATISTA por el suministro de elementos de aseo, en los valores definidos en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos suministrados, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales, presentación de informe detallado del suministro de implementos de aseo, suscrito por el contratista y visto bueno por parte del Supervisión quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor se pagará previos trámites administrativos establecidos por el HOSPITAL TIMBIO E.S.E. se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, el valor correspondiente a los productos en relación con los cuales no exista debido soporte del suministro del mismo.

6.INFORMACION FINANCIERA

6.1. PRESUPUESTO	**Disponibilidad No.**	**Nombre del Rubro**	**Código del rubro**	**Valor**
	341	Papelería y aseo,	2.4.5.01.03.08-1.0-0-0-0	**$ 10.000.000**

7.ANALISIS DEL SECTOR

El alcance del estudio de sector en esta modalidad debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la Naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Por lo anterior, una vez valoradas las anteriores apreciaciones y comprendiendo que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo,

A partir de lo anterior, es claro que la contratación de este servicio, se encuentra ubicado en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista comercial, se deja claro que no se efectuará un análisis desde el punto de vista, financiero, organizacional y técnico, tal y como se estipula el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, en razón a que el pago no se entregará al contratista en forma de anticipo ni como pago anticipado, toda vez que en el contrato se acordará que el pago deberá realizarse a medida que se presente el servicio.

7.1 ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del suministro requerido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

7.3ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y 27 del Estatuto de Contratación de la Entidad la matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, realizada por la Entidad .

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico.
- Riegos relacionados con la alteración del orden público.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION
RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO		
Riesgos por modificación del régimen de impuestos.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan	Será asumido 50% - 50% por el Contratista y el Hospital y se realizarán las modificaciones al contrato a que haya

	los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	lugar, siempre y cuando el Hospital cuente con recursos en la fecha en que se presenten los cambios.
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como consultores.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus consultores, el Hospital no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.
Riesgo por cambio del mercado bancario.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	El Hospital no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.
Riesgo presentado en el contrato por precios por encima del presupuesto oficial.	Evento en el cual se encuentran por encima de cada uno de los costos directos e indirectos y/o items del presupuesto oficial o en la propuesta del proponente.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
Riesgo operacional	Estimación inadecuada de los costos por parte del contratista en su propuesta económica, no inclusión de todos los ítems económicos requeridos.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
Riesgo de variación de costos de personal debido a cambios en el equipo de trabajo por cualquier causa.	Ocurre cuando por cualquier causa es necesario reemplazar a uno o varios profesionales o personal de apoyo, lo cual puede generar mayores costos en la contratación del nuevo personal.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO		
Riesgo Humano por Accidente Laboral con y sin perjuicio a terceros.	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato, de los propios contratista de obra, o a terceros por acción de los mismos.	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio, y responder frente a terceros por los daños que puedan causar.
Riesgo presentado por causa de un mal manejo del anticipo.	Hace referencia a la responsabilidad que tiene el contratista sobre manejo del anticipo del contrato de obra, la amortización de su totalidad, y la no inversión del anticipo en el contrato, etc.	Riesgo que asume 100% el contratista teniendo en cuenta que le corresponde a éste realizar una correcta inversión del mismo.
Riesgo presentado por daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas del	Cuando en desarrollo del contrato de obra se produzcan daños técnicos, ambientales por causa de prácticas en desarrollo del contrato.	Riesgo asumido 100% por el contratista.

proceso constructivo en el contrato de obra.		
Riesgo presentado por problemas generados en la ejecución del contrato de obra, y/o parálisis de las mismas.	Como consecuencia de las obligaciones del contratista, éste debe ejecutar las actividades en el plazo estipulado, sin demoras e interrupciones injustificadas.	Lo asume 100% el contratista, atendiendo a las obligaciones contractuales que asume.
Riesgo por el no funcionamiento óptimo y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Al contratista, le compete hacer mantener en excelentes condiciones la maquinaria exigida para la ejecución de las obras.	Lo asume 100% el contratista.
RIESGOS RELACIONADOS CON LA ALTERACION DEL ORDEN PÚBLICO		
Alteraciones de la seguridad en el lugar de ejecución del contrato de obra.	Acciones de grupos al margen de la ley, que puedan poner en riesgo la integridad de los integrantes del equipo de trabajo, maquinaria utilizada, y demás.	El riesgo lo asumirá 100% el contratista, por lo cual, el Hospital no reconocerá perjuicios, mayor permanencia y demás pérdidas que pueda sufrir el contratista en razón de dichos ataques.

8.GARANTIAS

Teniendo en cuenta los riesgos observados en la prestación del servicio, la Entidad ha establecido:

El contratista constituirá garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral acuerdo No. 03 de 03 de junio del 2014, a través del cual adoptó el Estatuto de Contratación.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente a los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, de la cual deberá estar vigente durante toda la vida del contrato su liquidación y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima revocatoria unilateral.

Los riesgos de la garantía deberá incluir son:

1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

9.. CODIFICACION UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
(D) Producto de uso final.	47000000 Equipos y suministros para limpieza.	47130000 Suministros de aseo y limpieza.	47131700 Suministro para aseo

10. ELEMENTOS ADICIONALES

PUBLICACION Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los diferentes actos de este proceso se podrán consultar en las siguientes direcciones.

Subdirección Administrativa del Hospital Timbio - Cauca, ubicada en la Carrera 22, N° 18-00, segundo piso.

FIRMA

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Cargo**:** Subdirector Administrativo

Proyecto: Rosa Cecilia Sotelo/Asesora jurídica E.S.E Timbio.
Revió y aprobó: Diego Valencia/Subdirector Administrativo